

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN EL ACUERDO MARCO DE SERVICIOS DENOMINADO “REDACCIÓN DE DOCUMENTOS DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA, ANTEPROYECTOS Y PROYECTOS DE OBRA PARA LA IMPLANTACIÓN DE APARCAMIENTOS DISUASORIOS MUNICIPALES (2 LOTES)” A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

EXPEDIENTE Nº 300/ 2016/02089

A. OBJETO DE ACUERDO MARCO.

El objeto del presente acuerdo marco es fijar las condiciones a las que habrán de ajustarse los contratos basados de servicios para la redacción de los documentos de ordenación urbanística, los anteproyectos de obra y los proyectos de obras necesarios para que pueda llevarse a cabo la aprobación de los “instrumentos de ordenación urbanística” la aprobación técnica de los “Anteproyectos de obra” y la supervisión técnica y la aprobación de los “Proyectos de obra” para la implantación de los aparcamientos disuasorios municipales, tanto los previstos en el Programa de Aparcamientos Disuasorios Municipales (en adelante PAD), aprobado mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de 14 de julio de 2016, como de aquellos aparcamientos disuasorios que la Junta de Gobierno decida promover en sustitución o adición de los previstos en el citado Programa.

El objeto del contrato es una obligación de resultado: la elaboración de documentos con la calidad y el nivel detalle de su contenido que resulten necesarios para que se produzca la aprobación de los instrumentos de ordenación urbanística por el órgano competente, la conformidad del “Responsable del contrato” sobre los anteproyectos de obra y la supervisión (artículo 125 del TRLCSP) y aprobación de los proyectos de obra por el órgano de contratación competente.

El órgano municipal competente en materia de aparcamientos facilitará al adjudicatario de cada lote del contrato de Acuerdo Marco la información necesaria para definir el objeto de cada contrato basado de servicios que se describe en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Los honorarios están indicados en el apartado H del presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante PPTP).

Número y denominación de los lotes: el Acuerdo Marco se divide en 2 lotes correspondientes a las dos especificaciones técnicas de los aparcamientos disuasorios que se pretenden construir:

Lote 1	Aparcamientos Disuasorios en Superficie
Lote 2	Aparcamientos Disuasorios en altura o/y subterráneos

B. CRITERIOS DE DISEÑO. DESCRIPCIÓN DE LOS DISTINTOS DOCUMENTOS.

B.1) CRITERIOS DE DISEÑO:

Conforme a las directrices que marca el Programa de Aparcamientos Disuasorios Municipales los criterios de diseño que deben seguirse en la implantación de los aparcamientos disuasorios son:

B.1.1. LOTE 1) Criterios de diseño para aparcamientos en superficie:

Con carácter general, se considerarán y aplicarán en los proyectos procedimientos y estándares de construcción sostenible y calidad ambiental para determinar en cada caso las soluciones más efectivas económica y ambientalmente. En todo caso se deberá tener en consideración:

a) Deberá llevarse a cabo un análisis y adecuación a las condiciones topográficas del ámbito. Minimizar movimientos de tierras y su transporte a vertedero.

b) Asimismo deberá realizarse un análisis y adecuación a las características geológicas e hidrológicas del subsuelo.

c) El diseño de los aparcamientos disuasorios deberá considerar su integración en el paisaje urbano utilizando criterios paisajísticos y de naturalización urbana:

d) Deberá considerarse la implantación de superficies arboladas y con abundante vegetación (límites, recorridos, suelos filtrantes), adaptadas a la malla geométrica del aparcamiento al objeto de absorber CO₂, reducir recalentamiento y mejorar confort y del área.

e) Habrán de utilizarse criterios hidrológicos: ofreciendo soluciones que den un tratamiento generalizado de la superficie de ocupación con soluciones filtrantes (SUDS–Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible) que permitan optimizar el ciclo del agua con estrategias de filtración, captación, retención, transporte y reutilización del agua de lluvia. Dichas soluciones permitirán aprovechar íntegramente el agua de lluvia en cada emplazamiento, para el riego de la abundante jardinería y facilitar su mantenimiento, así como su posible reutilización (cisternas en aseos).

e) Deben utilizarse especies vegetales diversas y adecuadas a las condiciones climáticas y del subsuelo; preferentemente caducifolias y de mayor absorción de CO₂, que requieran reducidas necesidades hídricas y un coste de mantenimiento reducido.

f) En la medida de lo posible, los diseños deben minimizar el uso de hormigones y asfaltos, utilizándolos sólo donde resulten imprescindibles, integrados en la red viaria permeable del aparcamiento.

g) En la construcción de los aparcamientos disuasorios deben incorporarse materiales descontaminantes (fotocatalíticos)¹ que contribuyan a incrementar la depuración del aire y absorción de GEI de la vegetación (NO_x, SO_x, componentes orgánicos volátiles).

h) En su diseño deben considerar la potenciación de los procesos de filtración y depuración parcial del agua de lluvia al objeto de eliminar contaminantes y favorecer su reutilización, mediante el tratamientos de gravas y/o arenas.

i) Asimismo deben emplearse materiales de construcción y soluciones arquitectónicas con criterios amplios de sostenibilidad considerando el ciclo de vida de la actuación: materiales naturales, reciclados y/o reciclables; no utilización de materiales con componentes tóxicos o no saludables, etiquetados “verdes”, otros.

j) La implantación de los aparcamientos disuasorios debe contemplar la reducción de consumo energético y emisiones asociadas: Se analizará en cada caso la incorporación de energías renovables (fotovoltaica) en elementos constructivos (edificación, pérgolas, cerramientos) contribuyendo a equilibrar toda o buena parte de la energía consumida en las propias instalaciones. Estas actuaciones se ejecutarán de acuerdo con la aplicación de las medidas derivadas del Plan de uso sostenible de la energía y prevención del cambio climático de la ciudad de Madrid Horizonte 2020, con el objetivo de reducir la dependencia energética de las instalaciones municipales.

k) Por último, al objeto de asegurar la eficiencia energética de los aparcamientos deberá utilizarse instalaciones eléctricas y de iluminación de mínimo consumo, con sistemas de control y telegestión incorporados para monitorización y seguimiento de las instalaciones.

¹ Deberá contemplarse la utilización de materiales fotocatalíticos en la construcción de los aparcamientos disuasorios al objeto de reducir las partículas de óxidos de nitrógeno y de otras materias contaminantes mediante el proceso de oxidación activado por el sol.

B.1.2. LOTE 2) Criterios de diseño para aparcamientos con edificación

a) En los casos donde la instalación sea necesario resolverla con edificación, bajo o sobre rasante, se aplicarán aquellos de los criterios anteriores que resultan trasladables.

De cualquier modo, los proyectos, las obras y su gestión posterior atenderán a los ya referidos procedimientos de edificación sostenible y calidad ambiental.

b) Las medidas de naturalización referidas al tratamiento permeable de suelos y uso generalizado de vegetación en las actuaciones de edificación atenderán procesos de captación y posible reutilización de pluviales, integración de tratamientos vegetales en fachadas, cubiertas y/o espacios libres de parcela, junto a soluciones de cubiertas reflectivas; para la reducción del efecto isla de calor, etc

B.1.3 Consideraciones finales

En todo caso los adjudicatarios de cada lote deberán prestar los servicios objetos de los distintos contratos basados concibiendo los aparcamientos disuasorios, como una infraestructura eficaz en la prestación del servicio de estacionamiento, eficientemente vinculada a los medios de transporte público colectivo, enmarcado e interrelacionado con el entorno urbano al que aportará efectos positivos, así como una infraestructura medioambientalmente sostenible en cuya geometría se integren, en la medida en que resulte posible, elementos vegetales.

B.2. DESCRIPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS A APORTAR:

Conforme a estos criterios de diseño y la normativa sectorial aplicable, para cualquiera de los lotes, los trabajos que pueden encomendarse al adjudicatario son:

B.2.1 Descripción del Documento de Ordenación urbanística:

Por “documentos de ordenación urbanística” se entiende los instrumentos de planeamiento de desarrollo que resulten exigibles conforme a la normativa sectorial aplicable vigente en cada momento: actualmente la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, el Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid (NNUUPGOM).

Forman parte de la documentación preparatoria de los instrumentos de ordenación urbanística que deberá redactar el adjudicatario de cada contrato basado, como Planes Especiales de control urbanístico ambiental de usos (PECUAU) y Estudios de Detalle, entre otros, los siguientes documentos:

- a) Estudio de demanda de estacionamiento, que deberá analizar la demanda de los distintos tipos de estacionamiento (rotacional disuasorio, residencial y rotacional de proximidad), así como contener previsiones sobre la demanda de uso y la incidencia económica y social del aparcamiento disuasorio en su área de influencia;
- b) Valoración de los datos e informes existentes que hagan referencia al planeamiento sectorial, territorial o urbanístico;
- c) Justificación de la solución elegida, indicando las características de su trazado;
- d) Estudio sobre los riesgos operativos y tecnológicos en la construcción y explotación del aparcamiento disuasorio;
- e) Estudio de tráfico y afección a la movilidad (según normativa sectorial vigente);
- f) Estudio topográfico de los terrenos;
- g) Estudio de condiciones ambientales (estudio de fauna y flora, socioeconómico, hidrológico, arqueológico, disminución del impacto por contaminación atmosférica, gestión de residuos durante la ejecución de las obras y durante su explotación, etc).

B.2.2 Descripción del Documento de Anteproyecto de construcción y Explotación:

El "Anteproyecto de obras" debe contener cuantos contenidos exige el artículo 129 del TRLCSP y 121 del RGLCAP aprobado mediante Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre.

En el anteproyecto se desarrollarán los trabajos necesarios e imprescindibles de análisis y diagnóstico, para elaborar los documentos de directrices y/o pliego de condiciones técnicas que garanticen, por una parte, predimensionar y cuantificar los indicadores y objetivos más eficientes a incorporar en las obras; y por otra parte, deberá garantizar la implementación efectiva de estas medidas (en su aplicación, gestión y seguimiento posteriores).

B.2.3 Descripción del Documento de Proyecto de Construcción

El Proyecto de obras debe contener todos los elementos exigidos por el artículo 130 del TRLCSP y los artículos 124 y siguientes del RGLCAP.

Normativa a aplicar:

1. El Código Técnico de la Edificación, en adelante CTE, es el marco normativo por el que se regulan las exigencias básicas de calidad que deben cumplir los aparcamientos disuasorios, incluidas sus instalaciones, para satisfacer los requisitos básicos de seguridad y habitabilidad, en desarrollo de lo previsto en la disposición final segunda de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación (en adelante LOE).

2. El CTE establece dichas exigencias básicas para cada uno de los requisitos básicos de "seguridad estructural", "seguridad en caso de incendio", "seguridad de utilización y accesibilidad", "higiene, salud y protección del medio ambiente", "protección contra el ruido" y "ahorro de energía y aislamiento térmico", establecidos en el artículo 3 de la LOE, y proporciona procedimientos que permiten acreditar su cumplimiento con suficientes garantías técnicas.

3. Los requisitos básicos relativos a la "funcionalidad" y los aspectos funcionales de los elementos constructivos se regirán por su normativa específica, salvo los vinculados a la accesibilidad de personas con movilidad o comunicación reducida, que se desarrollarán en el CTE.

4.-El resto de la normativa sectorial relativa a arquitectura bioclimática que pueda aplicarse a los aparcamientos disuasorios.

El proyecto de construcción describirá el aparcamiento disuasorio y definirá las obras de construcción del mismo con el detalle suficiente para que puedan valorarse e interpretarse inequívocamente durante su construcción. En particular, y con relación al CTE, el proyecto definirá las obras proyectadas con el detalle adecuado a sus características, de modo que pueda comprobarse que las soluciones propuestas cumplen las exigencias básicas de este CTE y demás normativa aplicable.

El proyecto de construcción incluirá los Proyectos parciales u otros documentos técnicos que, en su caso, deban desarrollarlo o completarlo, los cuales se integrarán en el proyecto como documentos diferenciados bajo la coordinación del proyectista.

En los párrafos siguientes se relacionan las exigencias básicas como prestaciones de carácter cualitativo que los aparcamiento disuasorios deben cumplir para alcanzar la calidad que la sociedad demanda. Su especificación y, en su caso, cuantificación establecidas en los Documentos Básicos del CTE, determinan la forma y condiciones en las que deben cumplirse las exigencias, mediante la fijación de niveles objetivos o valores límite de la prestación u otros parámetros. Su cumplimiento deberá justificarse en el correspondiente proyecto de Construcción.



Código de verificación : PY6a3ad42cc544ee

- Exigencias básicas de seguridad estructural (SE)
- Exigencias básicas de seguridad en caso de incendio (SI)
- Exigencias básicas de seguridad de utilización y accesibilidad (SUA)
- Exigencias básicas de salubridad (HS). "Higiene, salud y protección del medio ambiente"
- Exigencias básicas de protección frente al ruido (HR)
- Exigencias básicas de ahorro de energía (HE)

C) DOCUMENTACION GENERAL A APORTAR POR EL ADJUDICATARIO.

C.1) Para el Documento de Ordenación urbanística:

Con arreglo a la legislación supletoria estatal, los Planes Especiales deberán disponer de la siguiente documentación:

- a) Memoria descriptiva y justificativa de la conveniencia y oportunidad del Plan Especial de que se trate.
- b) Estudios complementarios, debiendo incluir entre otros los siguientes estudios: 1. estudio de demanda de estacionamiento; 2) estudio topográfico; 3. estudio hidrológico; 4. estudio arqueológico; 5. estudio de tráfico y afección a la movilidad; 6. estudio sobre los riesgos operativos y tecnológicos en la construcción y explotación del aparcamiento disuasorio; 7. estudio de condiciones ambientales.
- c) Planos de información y de ordenación a escala adecuada.
- d) Ordenanzas cuando se trate de Planes Especiales de reforma interior o de ordenación de recintos y conjuntos históricos y artísticos.
- e) Normas de protección cuando se trate de Planes Especiales de esta naturaleza.
- f) Normas mínimas a las que hayan de ajustarse los proyectos técnicos cuando se trate de desarrollar obras de infraestructura y de saneamiento.
- g) Estudio económico-financiero.

C.2) Para el Documento de Anteproyecto de construcción y explotación:

Conforme al Real Decreto 2512/1977, de 17 de junio, por el que se Aprueban las Tarifas de Honorarios de los Arquitectos en Trabajos de su Profesión, se define el **Anteproyecto** como la fase del trabajo en la que se exponen los aspectos fundamentales de las características generales de la obra al objeto de proporcionar una primera imagen global de la misma y establecer un avance de presupuesto (punto 1.4.2)

De conformidad con el TRLCSP de Contratos del Sector Público, (en adelante TRLCSP) el anteproyecto de construcción y explotación deberá contener como mínimo:

- a. Una memoria en la que se expondrán las necesidades a satisfacer, los factores sociales, técnicos, económicos, medioambientales y administrativos considerados para atender el objetivo fijado y la justificación de la solución que se propone. La memoria se acompañará de los datos y cálculos básicos correspondientes.
- b. Los planos de situación general y de conjunto necesarios para la definición de la obra.
- c. Un presupuesto que comprenda los gastos de ejecución de la obra, incluido el coste de las expropiaciones que hubiese que llevar a cabo, partiendo de las correspondientes mediciones aproximadas y valoraciones. Para el cálculo del coste de las expropiaciones se tendrá en cuenta el sistema legal de valoraciones vigente. Se empleará en lo posible el Cuadro de Precios aprobado por el Ayuntamiento de Madrid vigente en ese momento

d. Un estudio relativo al régimen de utilización y explotación de la obra, con indicación de su forma de financiación y del régimen tarifario que regirá en la explotación, incluyendo, en su caso, la incidencia o contribución en éstas de los rendimientos que pudieran corresponder a la zona de explotación comercial.

C.3) Para el Documento de Proyecto de Construcción:

El Proyecto de Construcción estará compuesto con carácter general por la documentación que determina el CTE, en el anejo I de las disposiciones generales, si bien se completará con cuantos documentos, memorias de cálculo, planos, anejos de estudios, pliegos, presupuestos, etc sean necesarios para la correcta definición de las obras a realizar.

El órgano municipal competente en materia de aparcamientos, actualmente la Dirección General de Gestión y Vigilancia de la Circulación, aportará en cada caso la documentación técnica y urbanística de cada parcela o inmueble de la que tuviera a disposición, a partir de la cual se desarrollará el Proyecto de Construcción

- Programa de usos.
- Información urbanística.
- Importe total estimado del proyecto.
- Plazo de construcción.
- Plano de situación y emplazamiento.
- Plantas a escala con distribución según programa de usos

El proyecto de construcción incluirá además del contenido antes citado del Anejo I: los siguientes apartados:

- α) • Justificación del cumplimiento de otros reglamentos obligatorios y, en particular, del cumplimiento de las condiciones de accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas, así como del REBT, Ordenanzas Municipales, etc.
- β) • Relación de Normas de obligado cumplimiento.
- χ) • Justificación del cumplimiento de la normativa de Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas, y plano con recorridos y elementos accesibles.
- δ) • Programa de Trabajo o Plan de Obra (art. 123 TRLCSP y 132, 144 RGLCAP) especificando mediante un diagrama de barras el desarrollo de los trabajos por capítulos en tiempo y coste óptimo.
- e) Cuadros de precios, Mediciones, Presupuesto de Construcción Material, Gastos Generales (13%), Beneficio Industrial (6%), Valor del Contrato de obra (IVA excluido), importe del Impuesto sobre el Valor Añadido y el Presupuesto Total de la obra (IVA incluido) por mensualidades y anualidades.
- φ) • Plan de Control de Calidad que incluya: control de materiales, control de construcción y control de las pruebas finales de puesta en servicio.
- γ) • Estudio de Gestión de Residuos de construcción y/o demolición en cumplimiento del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, y de la Orden 2726/2009 de 16 de julio, por la que se regula la Gestión de los Residuos de construcción y demolición en la Comunidad de Madrid. Se valorará el coste previsto de la gestión de residuos, debiendo formar parte del presupuesto del Proyecto en capítulo independiente.
- η) • Proyecto de Infraestructuras Comunes de Telecomunicación, en su caso. (Real Decreto Ley 1/1998, de 27 febrero, sobre Infraestructuras comunes en los aparcamiento disuasorios para el acceso a los Servicios de Telecomunicación)
- ι) • Estudio de Impacto Ambiental, en su caso.
- φ) • Normas de actuación en caso de siniestro o situaciones de emergencia, según artículo 5 de la Ley 2/1999, de 17 de marzo, de la Comunidad de Madrid, sobre Medidas para la calidad de la Edificación.

λ) • Instrucciones sobre uso, conservación y mantenimiento del aparcamiento disuasorio, según artículo 5 de la Ley 2/1999, de 17 de marzo, de la Comunidad de Madrid, sobre Medidas para la calidad de la Edificación.

μ) • Cualquier otra documentación que pudiera ser exigida de acuerdo con la normativa edificatoria oficial vigente y las Ordenanzas y Reglamentos municipales o de la Comunidad de Madrid vigentes que sean de aplicación y que se refieran a la construcción.

o) Memorias gráficas:

- o.1 Memorias gráficas de Carpinterías, Cerrajería y/o elementos singulares.
- o.2 Memorias de acabados. (suelos, paramentos verticales y techos).
- o.3.-Memorias de acabados en materia de arquitectura bioclimática

p) Estudio de Seguridad y Salud

q) Cuantos aquellos que la normativa sectorial vigente en el momento de su redacción y aplicable al objeto de este Acuerdo marco se requieran

En cuanto al Pliego de Condiciones Técnicas Particulares se incluirán las prescripciones sobre materiales, construcción de unidades de obra y verificaciones en el aparcamiento disuasorio terminado y también las especificaciones durante el tiempo de su explotación y mantenimiento periódico, incluyendo los condicionantes de una posible gestión directa municipal a través de la Empresa Municipal de Transportes, S.A. (EMT) o sociedad mercantil de capital íntegra municipal en quien el Ayuntamiento delegue la gestión y su control informático y físico de accesos.

Se hará referencia al Pliego de Condiciones Técnicas Generales 1999 del Ayuntamiento de Madrid, aprobado por el Pleno de 23 de diciembre de 1998 y cuantas disposiciones en materia bioclimática puedan aplicarse al objeto del proyecto de construcción.

Presupuesto: En los presupuestos a desarrollar se utilizarán los Cuadros de Precios que se encuentren en vigor o aquellos que se especifiquen para cada contrato basado a indicar por el responsable del Acuerdo Marco. Se incluirá una Declaración del Cuadro de Precios, es decir una relación de las bases de precios oficiales que se han utilizado en el presupuesto así como la referencia adecuada si se trata de precios de mercado. Los presupuestos de las obras se recomienda que se elaboren con el programa PRESTO versión 10.22 o el programa de uso convencional que se establezca por el órgano contratante.

D) REDUCCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Según art 123 del TRLCSP, para los proyectos de obras de primer establecimiento, reforma o gran reparación inferiores a 350.000 euros, se podrá simplificar, refundir o incluso suprimir, alguno o algunos de los documentos anteriores en la forma que en las normas de desarrollo de esta Ley se determine, siempre que la documentación resultante sea suficiente para definir, valorar y ejecutar las obras que comprenda

E) DESARROLLO Y METODOLOGIA DE LOS TRABAJOS. FACTURACION Y ABONO:

El Ayuntamiento de Madrid designará un Responsable del Acuerdo Marco, quien ejercerá una función de coordinación general junto con el interlocutor de la empresa adjudicataria de cada lote.

Se establecerá un programa de contratación (ubicación y contenido de cada contrato basado) y un programa de entrega de estos trabajos que se ajustarán y actualizarán a las necesidades municipales.

El contrato basado podrá constituirse por uno, dos o los tres tipos de documentos objeto de este acuerdo marco, en el cual se determinará el plazo de entrega de cada uno de ellos.



Código de verificación : PY6a3ad42cc544ee

El Técnico municipal asignado a cada contrato basado deberá aportar la siguiente documentación técnica y urbanística para su inicio y en la medida de que vaya disponiendo de la misma:

- Programa de usos.
- Información urbanística.
- Importe total de proyecto.
- Plazo de construcción.
- Plano de situación y emplazamiento.
- Estudio geotécnico y/ o topográfico en caso de ser necesario.
- Plantas a escala con distribución según programa de usos
- Estudio de seguridad y salud

La empresa adjudicataria de cada lote deberá entregar los documentos establecidos en cada contrato basado en el plazo establecido en cada acuerdo basado. El plazo empezará a contar desde el día siguiente a la entrega de documentación inicial técnica y urbanística que por parte del Técnico asignado a cada contrato basado entregue a la empresa adjudicataria. La empresa adjudicataria dispondrá de un plazo de 3 días hábiles para aceptar cada contrato basado.

Los documentos se desarrollarán bajo la coordinación del Técnico municipal responsable de cada contrato basado, y el adjudicatario deberá seguir las instrucciones de diseño, calidades, acabados, plazos, entregas parciales, etc que éste determine.

En los trabajos en los que tal requisito resulte exigible se considerarán incluidos los costes de trámite y visado por colegio profesional en caso de que sea necesario.

Se incluyen también las tasas que sean necesarias para las consultas, trámites o permisos que sea necesario recabar en representación del Ayuntamiento para obtención de datos y de tramitación de solicitudes de acometidas u otros permisos que sean necesarios para el desarrollo del contrato basado ante los distintos organismos, administraciones o empresas, incluyendo entre otras Metro de Madrid, suministro y evacuación de agua (Canal de Isabel II), empresas de suministro energético (electricidad y gas), de telecomunicaciones, y cualquier otro servicio que pudiera resultar afectado.

El adjudicatario deberá realizar cuantas gestiones sean necesarias para que la información recogida por el proyecto de Construcción en cuanto a puntos de acometida, potencia contratada, suministro en media o baja tensión y cualquier otro extremo sobre los servicios y las afecciones esté confirmada con las diferentes compañías de suministro. Dicha documentación de tramitación se incluirá como Anexo al proyecto de Construcción.

Todos los permisos, medios auxiliares y materiales que sean necesarios para la correcta y normal construcción y entrega de cualquiera de los trabajos contratados se considerarán incluidos en el precio de la misma, en especial los trabajos de delineación, impresión, copistería, etc.

FACTURACION Y ABONO.

Se realizarán pagos parciales correspondientes a la entrega de conformidad de cada trabajo en los siguientes términos:

a) Redacción de instrumentos de ordenación urbanística: el 40% se abonará en el momento de la presentación completa del trabajo; el 30% una vez se produzca la aprobación inicial del instrumento de ordenación urbanística por el órgano administrativo competente; y el 30% restante una vez se produzca la aprobación definitiva del instrumento de ordenación urbanística por el órgano administrativo competente. Si la Administración municipal, por causa no imputable al adjudicatario, decidiera no someter a aprobación, ya fuera inicial y/o definitiva, un instrumento de ordenación urbanística que hubiera sido objeto de redacción mediante contrato de servicios basado en el presente Acuerdo Marco, el órgano de contratación lo



Código de verificación : PY6a3ad42cc544ee

comunicará al adjudicatario del contrato al que abonará los trabajos hasta ese momento entregados conforme al grado de ejecución y su conformidad al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

b) Redacción de anteproyectos de obra: se abonará el 100% del trabajo cuando éste hay sido presentado en su integridad por el adjudicatario y el anteproyecto de obras obtenga la conformidad del responsable del contrato emitida mediante informe técnico.

c) Redacción de proyectos de obra: el 60% se abonará a partir de la presentación del documento completo a la Administración municipal; el 40% restante se abonará una vez el proyecto de obra obtenga informe favorable emitido por el órgano municipal competente en materia de supervisión de proyectos.

Abonos a cuenta por operaciones preparatorias: No proceden.

F) CALIDAD DE LOS TRABAJOS:

Resulta de aplicación a los contratos de servicios basados en el Acuerdo Marco que tengan por objeto la elaboración de un proyecto de obra el régimen de subsanación de errores y corrección de deficiencias previsto en el artículo 310 del TRLCSP. Asimismo resulta de aplicación a dichos contratos basados el régimen indemnizatorio por las desviaciones del coste de las obras como consecuencia de errores u omisiones imputables al contratista recogido en el artículo 311 del TRLCSP, así como el régimen de responsabilidad por defectos o errores del proyecto regulado en el artículo 312 del TRLCSP.

No tendrá la consideración de nuevo contrato la redacción del Proyecto que tenga por objeto corregir los errores u omisiones advertidos por la Administración en la redacción de Proyectos realizados por el mismo adjudicatario, que deberá asumir su corrección en los términos previstos en el apartado H. del presente PPTP. Los honorarios están indicados en el apartado H del presente PPTP.

G) ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN

G.1) El adjudicatario entregará al Ayuntamiento la documentación de Ordenación urbanística en las siguientes condiciones:

Se inicia el contrato una vez entregada por el Técnico municipal asignado al adjudicatario de cuanta información disponga la Administración para iniciar los trabajos.

A continuación, el adjudicatario irá entregando la documentación en los plazos y formatos acordados.

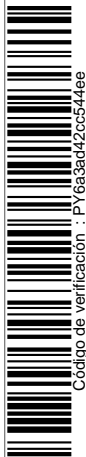
La entrega final se realizará en un único CD con todos los documentos en formato editable y en formato “.PDF” y cuatro copias en papel en tamaño DIN A4 y DIN A3 (según sea la naturaleza de su contenido).

Asimismo y de forma puntual, se podrá solicitar en el periodo de desarrollo del documento de Ordenación las reuniones o/y la entrega de documentos en papel o CD para facilitar su revisión.

El programa de entrega del trabajo viene determinado por las fases de aprobación por el órgano competente. A saber:

- a) Aprobación inicial.
- b) Información pública.
- c) Aprobación definitiva.

G.2) El adjudicatario entregará al Ayuntamiento la documentación del Anteproyecto de Construcción y Explotación en las siguientes condiciones:



Código de verificación : PY6a3ad42cc544ee

Se inicia el contrato una vez entregada por el Técnico municipal asignado al adjudicatario de cuanta información disponga la Administración para iniciar los trabajos.

A continuación, el adjudicatario irá entregando la documentación en los plazos y formatos acordados.

La entrega final se realizará en un único CD con todos los documentos en formato editable y en formato “.PDF” y cuatro copias en papel en tamaño DIN A4 y DIN A3 (según sea la naturaleza de su contenido).

Asimismo y de forma puntual, se podrá solicitar en el periodo de desarrollo del Anteproyecto de construcción y explotación las reuniones y/o la entrega de documentos en papel o CD para facilitar su revisión.

G.3) El adjudicatario entregará al Ayuntamiento la documentación del Proyecto de Construcción en las siguientes condiciones:

Se inicia el contrato una vez entregada por el Técnico municipal asignado al adjudicatario de cuanta información disponga la Administración para iniciar los trabajos.

A continuación, el adjudicatario irá entregando la documentación en los plazos y formatos acordados.

La entrega final se realizará en un único CD con todos los documentos en formato editable y en formato “.PDF” y cuatro copias en papel en tamaño DIN A4 y DIN A3 (según sea la naturaleza de su contenido).

Asimismo y de forma puntual, se podrá solicitar en el periodo de desarrollo del documento de redacción del proyecto de construcción las reuniones o/y la entrega de documentos en papel o CD para facilitar su revisión.

En el caso de la redacción de proyectos de Construcción de obras, a requerimiento del técnico responsable de cada contrato basado, se deberá preparar por el adjudicatario las contestaciones necesarias que den respuesta al informe del Servicio de Supervisión de Proyectos del Ayuntamiento, aportándose la documentación necesaria para sustituir los planos, memorias, etc, que sean necesarios, en formato papel y digital, así como los CDs que recojan estos cambios en el mismo número que las copias inicialmente entregadas, corrigiendo la paginación e índice en caso de ser necesario. El plazo para contestar será máximo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción del informe de supervisión, excepto en los casos en los que de forma justificada exista documentación que dependa de otros organismos o tramitaciones y que produzca un retraso en dicho plazo. Se entregará la documentación requerida por el responsable del contrato basado para sustituir los planos, memorias, etc, que sean necesarios en formato papel y digital, así como los CDs que recojan estos cambios en el mismo número que las copias inicialmente entregadas.

- Inicialmente se entregará al servicio de Supervisión un único CD con todos los documentos en formato editable y en formato “.PDF” y dos copias en papel en tamaño DIN A4 y DIN A3 (según sea la naturaleza de su contenido).
- Una vez supervisado el proyecto, se entregará mínimo una copia en papel (máximo tres a determinar por el responsable del Acuerdo Marco en cada caso) que incluya todos los documentos, tanto los aportados por la Dirección General de Gestión y Vigilancia de la Circulación (Estudio Geotécnico y Estudio de Seguridad y Salud) como la documentación desarrollada por la propia empresa adjudicataria, debidamente encarpeta. Los planos se presentarán en formato A-4, A-3, A-2, A-1 o A-0 de forma que sean legibles, debidamente doblados o encarpeta. Toda la documentación irá en una única caja o carpeta que contendrá la totalidad de archivadores o documentos parciales.

- Una vez se obtenga el Informe favorable de Supervisión, se entregarán tres CDs que incluirán todos los documentos en formato editable (con las carpetas correspondientes según apartado b.1) y en "PDF", así como un único "PDF" suma de los anteriores, con paginación correlativa además de las copias en papel antes solicitadas debidamente corregidas.
- Se entregarán firmados manual y/o digitalmente por técnico competente toda la documentación del Proyecto de Construcción, en especial los cálculos de instalaciones y de estructuras, pero también planos, memorias, pliegos, etc.

H) DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LOS CONTRATOS BASADOS.

Se realizarán dos tipos de contratos basados:

1. DE UN ÚNICO DOCUMENTO.

El presupuesto de cada contrato basado se determinará en función del tipo de documento a redactar, diferenciándose los honorarios de redacción según se indica a continuación:

A) HONORARIOS PARA TRABAJOS DE REDACCIÓN DE DOCUMENTOS DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA:

Los precios unitarios máximos, sin IVA, que el Ayuntamiento de Madrid abonará por los trabajos de redacción de documentos de ordenación urbanística, sobre los que se aplicarán las bajas ofertadas por los licitadores, son los siguientes:

Honorarios de redacción de documentos de ordenación urbanística		
	Denominación	(IVA excluido)
1	Pitis	21.848,00 €
2	Valdebebas	24.600,00 €
3	Canillejas	10.080,00 €
4	Santa Eugenia	14.767,20 €
5	Villaverde Bajo cruce	14.601,60 €
6	Paco de Lucía	9.293,40 €

Estos honorarios se han calculado en función de la superficie de la parcela a estudiar (m²) y el grado de complejidad de los usos adscritos, según los siguientes coeficientes:

Honorarios = m²*k1*k2*k3*k4 €(sin IVA) siendo:

K1=
= 3,00 si el aparcamiento tiene más de dos alturas (lote 2)
= 2,00 si el aparcamiento tiene dos alturas (lote 2)
=0.5 si es en superficie (lote 1)

K2=

=2,00 o 1,50 si es complejo (cuando al suelo de la actuación se le permita en el documento final de ordenación más de dos usos de aprovechamiento) (en cualquier lote)
= 0,90 si no lo es.

K3=

= 1,20 si tiene intercambiador (en cualquier lote)
= 1,00 si no lo lleva

K4=

= valor de 1,00 a 0.30 en función del arbolado existente (1,00 más de 20 unidades /hectárea hasta 0.30 si menos de 10 udes/hectárea)

El importe mínimo en todos ellos será de 1.200 € siempre que resulte necesario redactarlo.

A continuación se detallan los criterios empleados para determinar los precios unitarios para la redacción de los trabajos de ordenación urbanística, valores Ki estimados y que podrían variar en otros futuros trabajos (El valor en blanco se corresponde con aquellas ubicaciones que, en la actualidad, por la documentación que se conoce, se estima que no son necesarios contratar, y se indican los ki por si en un futuro fuera necesarios)

	Denominación	Superf. suelo	Construcción en altura k1		Complejidad k2		Intercambiador k3		Arbolado K4		Honorarios de redacción de documento urbanístico
1	Pitis	30.345,00	no	0,5	si	1.5	si	1,2	no	0,60	21.848,00 €
2	Paco de Lucía	5.163,00	si	2	si	2	no	1	si	0.3	9.293,40 €
3	Fuente de la Mora	11.170,66	si	2	si	2	si	1.2	si	1	
4	Valdebebas	20.500,00	no	0,5	si	2	si	1,2	si	1	24.600,00 €
5	Canillejas	3.150,00	si	2	si	2	no	1	no	0,5333	10.080,00€
6	Estadio Olímpico	21.500,00	no	0,5		0.9	no	1	si	1	
7	Santa Eugenia	6.153,00	si	1	si	2	si	1,2	si	0.5	14.767,20 €
8	San Cristóbal	10.188,34	no	0.5	si	2	no	1	no	0.8	
9	Villaverde Alto	8.659,00	no	0.5	si	2	no	1	no	0.8	
10	Villaverde Bajo cruce	8.112,00	si	2	no	0,9	no	1	si	0.6666	14.601,60 €
11	Aviación Española	9.300,00	si	2	si	2	si	1,2	si	1	

12	Colonia Jardín	6.250,00	si	3	si	2	si	1,2	si	1
----	----------------	----------	----	---	----	---	----	-----	----	---

La valoración parte de la estimación de las necesidades inicialmente contempladas relativas a la redacción de seis instrumentos de ordenación urbanística de las doce parcelas presentadas en el PAD

En ningún caso estos honorarios resultarán modificados aunque en un futuro el precio final de las obras fuera otro distinto.

Los valores finales de los honorarios, y los Ki correspondientes, obedecen a la experiencia contrastada del equipo de redacción de este Pliego con los precios de mercado, y son proporcionales al número de medios materiales y horas de profesionales necesarios para su redacción.

A efectos de este Acuerdo Marco los citados precios permanecen constantes a lo largo del tiempo. En la valoración de los precios se ha considerado los gastos generales, el beneficio industrial e impuestos, a excepción del IVA.

Tanto a las cantidades resultantes de la aplicación de los porcentajes anteriores como al importe mínimo de 1.200,00 €, se aplicará el porcentaje de baja correspondiente y finalmente se añadirá el IVA vigente aplicable.

B) HONORARIOS PARA LA REDACCION DE ANTEPROYECTO DE CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN:

Los honorarios para la redacción de los documentos de Anteproyecto de obras se establecen en función de un porcentaje sobre el Presupuesto de Ejecución Material (PEM) de las obras de cada aparcamiento, determinado a su vez por el número de plazas estimado en una primera fase y multiplicado por el coste de construcción de cada plaza con criterios técnicos y de arquitectura bioclimática (3.500 €/plaza en superficie, 11.500 €/plaza en altura, 20.700 €/ plaza subterránea de aparcamiento).

Honorarios = 0.8 % PEM (Presupuesto de Ejecución Material de la obra incluyendo los accesos) preservándose un valor mínimo de 1.200 € por cada contrato basado si fuera necesario realizarlo.

FÓRMULA DE DETERMINACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS PARA LA REDACCIÓN DE ANTEPROYECTOS DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE APARCAMIENTOS DISUASORIOS IVA excluido:

Se aplicarán la siguiente fórmula para la determinación de los precios unitarios a abonar por la redacción de los anteproyectos de obra para la construcción de los aparcamientos del LOTE 1 (IVA excluido):

LOTE 1	Fórmula de determinación del precio:	Fórmula de determinación del PEM:	FÓRMULA COMPLETA DEL PRECIO UNITARIO LOTE 1 (IVA EXCLUIDO):
Plazas de aparcamiento en superficie	0,8% del PEM	PEM = N x 3.500 €/plaza	0,8% (N x 3.500 €)

Se aplicarán las siguientes fórmulas para al determinación de los precios unitarios a abonar por la redacción de los anteproyectos de obra para la construcción de los aparcamientos del LOTE 2 (IVA excluido):

LOTE 2	Fórmula de determinación del precio:	Fórmula de determinación del PEM:	FÓRMULA COMPLETA DEL PRECIO UNITARIO LOTE 2 (IVA EXCLUIDO):
Plazas de aparcamiento en	0,8% del PEM	PEM = N x 3.500 €/plaza	0,8% (N x 3.500 €)

superficie			
Plazas de aparcamiento en altura	0,8% del PEM	PEM = N x 11.500 €/plaza	0,8% (N x 11.500 €)
Plazas de aparcamiento subterráneas.	0,8% del PEM	PEM = N x 20.700 €/plaza	0,8% (N x 20.700 €)

En la que:

- PEM: presupuesto de ejecución material de las obras de construcción de los aparcamientos, considerándolos como una obra completa que incluye el aparcamiento y sus accesos.
- N: número de plazas, estimado máximo.

En relación con el Lote 2: el precio unitario de los trabajos de redacción del anteproyecto de obra de construcción de un aparcamiento que disponga de plazas en altura y subterráneas será el resultado de aplicar estas fórmulas al número de plazas en altura y subterráneas respectivamente. Si solo se edificara subterráneamente y dispusiera de plazas en la superficie se aplicarían respectivamente las fórmulas para cada tipo de plaza de estacionamiento.

Se presenta a continuación el valor estimado de las obras de los aparcamientos disuasorios:

Denominación	Superficie parcela	plantas	plazas 1ª fase	FASE	Presup. PEM (euros)	Accesos y otros (euros)
	m2					
1 Pitis	30.345,00	1	400	1ª	1.400.000	140.000
2 Paco de Lucía	5.163,00	1	185	1ª	647.500	0
3 Fuente de la Mora	11.170,66	1	330	1ª	1.155.000	600.000
4 Valdebebas	20.500,00	1	600	única	2.100.000	0
5 Canillejas	3.150,00	6	537	única	8.383.500	0
6 Estadio Olímpico	21.500,00	1	1.510	única	100.000(*)	0
7 Santa Eugenia	6.153,00	1	307	1ª	1.074.500	0
8 San Cristóbal	10.188,34	1	500	1ª	1.750.000	300.000
9 Villaverde Alto	8.659,00	1	375	única	1.312.500	0
10 Villaverde Bajo cruce	8.112,00	2	648	única	13.413.600	0

11	Aviación Española	9.300,00	2	750	1ª	4.200.000	0
12	Colonia Jardín	6.250,00	4	1.000	única	20.700.000	625.000

Por consiguiente, los precios unitarios máximos, sin IVA, que el Ayuntamiento de Madrid abonará por los trabajos de redacción de los anteproyectos de construcción y explotación, sobre los que se aplicarán las bajas ofertadas por los licitadores, son los siguientes:

Denominación	Titularidad Información de Patrimonio Municipal del suelo	Plazas por planta (nº)	Plantas (nº)	Plazas 1ª fase (nº)	Honorarios	
					de redacción del Anteproyecto en euros IVA excluido	
					0,8%(PEM i/ accesos)	
1	Pitis	Suelo municipal obtenido	400	1	400	12.320 euros
2	Paco de Lucía	Suelo municipal obtenido	185	1	185	5.180 euros
3	Fuente de la Mora	Suelo municipal obtenido	330	1	330	14.040 euros
4	Valdebebas	Suelo Comunidad de Madrid	600	1	600	16.800 euros
5	Canillejas	Suelo municipal obtenido	89	6	534	67.068 euros

6	Estadio Olímpico	Suelo municipal obtenido parcialmente	1.510	1	1.510	1.200 euros
7	Santa Eugenia	Suelo Comunidad de Madrid	307	1	307	8.596 euros
8	San Cristóbal	Titular: INVIED	500	1	500	16.400 euros
9	Villaverde Alto	Suelo pendiente	375	1	375	10.500 euros
10	Villaverde Bajo cruce	Suelo municipal obtenido parcialmente	324	2	648	35.000 euros
11	Aviación Española	Suelo municipal obtenido	750	1	750	33.600 euros
12	Colonia Jardín	Suelo pendiente	250	4	1.000	50.000 euros

A efectos de este Pliego los precios permanecen constantes a lo largo del tiempo. En la valoración de los precios se ha considerado los gastos generales, el beneficio industrial e impuestos, a excepción del IVA.

En ningún caso estos honorarios, una vez definidos por su número de plazas estimado inicial, resultarán modificados aunque en un futuro el precio final de las obras fuera otro distinto.

Tanto a las cantidades resultantes de la aplicación de los porcentajes anteriores como al importe mínimo de 1.200 €, se aplicará el porcentaje de baja correspondiente y finalmente se añadirá el IVA de aplicación.

En caso de que fuera necesario la redacción de instrumentos de planeamiento respecto de aparcamientos disuasorios municipales a promover e implantar en nuevas ubicaciones no contempladas en el PAD se utilizarían los criterios técnicos de determinación de los precios unitarios anteriormente definidos.

C) HONORARIOS PARA LA REDACCION DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN

Los honorarios para la redacción de los documentos de Proyecto de obras se establecen en función de un porcentaje sobre el Presupuesto de Ejecución Material (PEM) de las obras de cada aparcamiento,

determinado a su vez por el número de plazas estimado en una primera fase y multiplicado por el coste de construcción de cada plaza con criterios técnicos y de arquitectura bioclimática (3.500 €/plaza en superficie, 11.500 €/ plaza en altura , 20.700 €/ plaza en subterráneo)

Honorarios = 2,4 % PEM (Presupuesto de Ejecución Material de la obra incluyendo los accesos), preservándose un valor mínimo de 1.200 € por cada contrato basado si fuera necesario realizarlo.

FÓRMULA DE DETERMINACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE APARCAMIENTOS DISUASORIOS IVA excluido:

Se aplicarán la siguiente fórmula para la determinación de los precios unitarios a abonar por la redacción de los proyectos de obra para la construcción de los aparcamientos del LOTE 1 (IVA excluido):

LOTE 1	Fórmula de determinación del precio:	Fórmula de determinación del PEM:	FÓRMULA COMPLETA LOTE 1 (IVA EXCLUIDO):
Plazas de aparcamiento en superficie	2,4% del PEM	PEM = N x 3.500 €/plaza	2,4% (N x 3.500 €)

Se aplicarán las siguientes fórmulas para la determinación de los precios unitarios a abonar por la redacción de los proyectos de obra para la construcción de los aparcamientos del LOTE 2 (IVA excluido):

LOTE 2	Fórmula de determinación del precio:	Fórmula de determinación del PEM:	FÓRMULA COMPLETA LOTE 2 (IVA EXCLUIDO):
Plazas de aparcamiento en superficie	2,4% del PEM	PEM = N x 3.500 €/plaza	2,4% (N x 3.500 €)
Plazas de aparcamiento en altura	2,4% del PEM	PEM = N x 11.500 €/plaza	2,4% (N x 11.500 €)
Plazas de aparcamiento subterráneas.	2,4% del PEM	PEM = N x 20.700 €/plaza	2,4% (N x 20.700 €)

En la que:

- PEM: presupuesto de ejecución material de las obras de construcción de los aparcamientos considerándolos como una obra completa que incluye el aparcamiento y sus accesos
- **N: número de plazas estimado máximo**
- Valor mínimo: 1.200 euros.

En relación con el Lote 2: el precio unitario de los trabajos de redacción del proyecto de obra de construcción de un aparcamiento que disponga de plazas en altura y subterráneas será el resultado de aplicar estas fórmulas al número de plazas en altura y subterráneas respectivamente. Si solo se proyectara edificar subterráneamente y se proyectaran plazas en la superficie se aplicarían respectivamente las fórmulas para cada tipo de plaza de estacionamiento.

Conforme a estas fórmulas de determinación del precio, los precios unitarios máximos IVA excluido que el Ayuntamiento de Madrid abonará por los trabajos de redacción de los proyectos de construcción de los aparcamientos disuasorios, sobre los que se aplicarán las bajas ofertadas por los licitadores, son los siguientes:

Denominación	Plazas por planta	Plantas	Plazas 1ª fase	Redacción Proyecto
	(nº)	(nº)	(nº)	2,4% (PEM i/accesos) (euros)
1 Pitís	400	1	400	36.960
2 Paco de Lucía	185	1	185	15.540
3 Fuente de la Mora	330	1	330	42.120
4 Valdebebas	600	1	600	50.400
5 Canillejas	89	6	534	201.204
6 Estadio Olímpico	1.510	1	1.510	2.400
7 Santa Eugenia	307	1	307	25.788
8 San Cristóbal	500	1	500	49.200
9 Villaverde Alto	375	1	375	31.500
10 Villaverde Bajo cruce	324	2	648	321.926
11 Aviación Española	750	1ª fase 1	750	100.800
12 Colonia Jardín	250	4	1.000	511.800

A efectos de este Pliego los precios permanecen constantes a lo largo del tiempo. En la valoración de los precios se ha considerado los gastos generales, el beneficio industrial e impuestos, a excepción del IVA.

A las cantidades resultantes de la aplicación de los porcentajes anteriores se aplicará el porcentaje de baja correspondiente y finalmente se añadirá el IVA de aplicación.

En caso de error u omisión, el adjudicatario redactará el proyecto modificado de obras a su costa (siempre que esté dentro del periodo del plazo de garantía del contrato basado: once meses desde la liquidación del contrato basado de la redacción del proyecto de obras.) y en el plazo determinado por la Administración, incurriendo en las penalidades establecidas en el PCAP en caso de demoras en su entrega.

2. DE VARIOS DOCUMENTOS .

El precio de aquellos contratos de servicios basados en el Acuerdo Marco que tuvieran por objeto la redacción de una pluralidad de documentos, bien sea documentos correspondientes a más de un servicio (instrumentos de ordenación urbanística, anteproyectos de obra y/o proyectos de obra) respecto a un aparcamiento concreto, o varios documentos correspondientes a un único servicio (instrumento de ordenación urbanística, anteproyecto de obra ó proyecto de obra) relativo a varias ubicaciones donde implantar aparcamientos disuasorios, será la suma del importe de cada servicio y se calculará en función de los precios indicados en el punto 1 anterior (determinación del presupuesto de los contratos basados de un único documento).

En todos los documentos se consideran incluidos dentro de los precios establecidos:

- Los estudios previos de geotecnia y topografía, instalaciones y servicios existentes e instalaciones que se deban demoler o estudiar para conocer el estado inicial de la parcela donde se vaya a ubicar el aparcamiento disuasorio.
- Los costes de los estudios y gestiones a realizar ante y en el Registro de la Propiedad.
- Los costes de visados por colegios profesionales, respecto de los trabajos de gabinete que sean necesarios.
- Las tasas de inscripción, registro, certificación energética, etc, según programa informático elegido por el responsable del acuerdo marco para la certificación energética del aparcamiento disuasorio.
- Todos los permisos, medios auxiliares y materiales que sean necesarios para la correcta y normal tramitación, construcción y acabado de cualquiera de los trabajos contratados.
- El pago de tasas, impuestos y cualquier otro tributo que resulten exigibles para llevar a cabo gestiones ante otros organismos, administraciones o compañías suministradoras para la gestión de cuantas autorizaciones, acometidas, permisos, etc sean necesarios para poder desarrollar el Proyecto de obras.

I) PLAZO DE GARANTIA

Se establece un plazo de garantía para cada contrato basado de:

- a) Para los trabajos de redacción de los instrumentos de ordenación urbanística: cuatro meses contados desde la aprobación municipal definitiva del instrumento de ordenación urbanística ó, en su defecto, desde que se emita por el Responsable del contrato basado el certificado de conformidad de los trabajos realizados objeto de cada contrato basado;
- b) Para los trabajos de redacción de anteproyectos de obra: cuatro meses contados desde que se emita por el Responsable del contrato basado el certificado de conformidad de los trabajos realizados objeto de cada contrato basado;
- c) Para los trabajos de redacción de proyectos de construcción de obra: once meses desde que se produzca la supervisión favorable del proyecto por el órgano municipal competente para ello.

J) RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO

El Adjudicatario, el Delegado y los técnicos especialistas serán responsables de la calidad técnica de los trabajos que desarrollen, así como de las consecuencias que se deduzcan tanto para el Ayuntamiento de Madrid como para terceros, de las insuficiencias, omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas durante la ejecución del contrato.

A los contratos de servicios basados que tengan por objeto la redacción de anteproyectos de obra y proyectos de obra le será de aplicación lo previsto en los artículos 310 a 312 del TRLCSP.

K) PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS.

Todos los documentos y Proyectos elaborados, en su caso, en construcción del contrato serán propiedad del Ayuntamiento de Madrid, quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos total o parcialmente sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor de los trabajos.



Código de verificación : PY6a3ad42cc544ee

El adjudicatario no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos obtenidos y/o elaborados con motivo de la ejecución de este contrato, ni de forma total ni parcial, directa ni extractada, sin autorización expresa del órgano de contratación.

Los contratos de servicios que tengan por objeto el desarrollo y la puesta a disposición de productos protegidos por un derecho de propiedad intelectual o industrial, llevarán aparejada la cesión de éste al Ayuntamiento de Madrid. En todo caso, y aún cuando se excluya la cesión de los derechos de propiedad intelectual, el Ayuntamiento de Madrid podrá autorizar el uso del correspondiente producto a los entes, organismos y entidades pertenecientes al sector público a que se refiere el artículo 3.1 del TRLCSP.

L) CONFIDENCIALIDAD, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

La empresa adjudicataria y su personal están obligados a guardar secreto profesional respecto a los datos de carácter personal de los que haya podido tener conocimiento por razón de la prestación del contrato, obligación que subsistirá aún después de la finalización del mismo, de conformidad con el artículo 10 de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, de 13 de diciembre de 1999.

El adjudicatario deberá formar e informar a su personal de las obligaciones que en materia de protección de datos estén obligados a cumplir en el desarrollo de sus tareas para la prestación del contrato, en especial las derivadas del deber de secreto, respondiendo la empresa adjudicataria personalmente de las infracciones legales en que por incumplimiento de sus empleados se pudiera incurrir.

El adjudicatario y su personal durante la realización de los servicios que se presten como consecuencia del cumplimiento del contrato, estarán sujetos al estricto cumplimiento de los documentos de seguridad de las dependencias municipales en las que se desarrolle su trabajo.

M) SUBCONTRATACIÓN.

Porcentaje máximo de subcontratación de cada uno de los contratos basados en el acuerdo marco: 30%
Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato a subcontratar, su importe y el nombre o el perfil empresarial de los subcontratistas (artículo 227.2.a) del TRLCSP): Sí.

Subcontratación con empresas que cuentan con una determinada habilitación: No.

N) MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES.

Para el desarrollo de las funciones se exige, como mínimo, para cada una de las empresas adjudicatarias de los lotes, un interlocutor y 6 técnicos adscritos a la ejecución del acuerdo marco, con los siguientes perfiles.

- Interlocutor del adjudicatario de cada lote del Acuerdo Marco:

Se entiende por "Interlocutor del adjudicatario", la persona designada expresamente por la empresa adjudicataria del Acuerdo Marco para cada lote, con la titulación de Arquitecto Superior, Arquitecto Técnico, Ingeniero superior o Ingeniero Técnico, debiendo tener capacidad suficiente para:

- Ostentar la representación del Adjudicatario cuando sea necesaria su actuación o presencia, así como en otros actos derivados del cumplimiento de las obligaciones contractuales, siempre en orden a la ejecución y buena marcha de los trabajos.
- Organizar la ejecución de los trabajos e interpretar y poner en práctica las órdenes recibidas del responsable del Acuerdo Marco.



Código de verificación : PY6a3ad42cc544ee



- Colaborar con ella en la resolución de los problemas que se planteen durante la ejecución de los trabajos.

La empresa adjudicataria de cada lote deberá nombrar un sustituto del Interlocutor con la misma titulación exigida.

- Medios personales técnicos que como mínimo debe adscribir el contratista de cada lote a la ejecución de cada contrato basado:

El contratista deberá destinar a la ejecución de cada contrato basado los medios personales y materiales que resulten necesarios para prestar el servicio en los términos y plazos contratados, debiendo adscribir como mínimo a cada contrato basado los siguientes medios personales:

- 1 Ingeniero de Caminos Canales y Puertos o Arquitecto Superior con más de 10 años de experiencia en la gestión del documentos en el ámbito del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid.
- 2 Ingenieros de Caminos Canales y Puertos o Arquitectos Superior con más de 5 años de experiencia en el desarrollo de Proyectos de Construcción de aparcamientos y edificios singulares de arquitectura bioclimática.
- 1 Arquitecto Técnico con más de 5 años de experiencia en elaboración de proyectos de Construcción de edificios singulares, del tipo: aparcamientos, puntos de recarga para vehículos eléctricos, instalaciones de control de accesos, etc.
- 1 Ingeniero Industrial con experiencia de más de 5 años en el desarrollo de instalaciones en edificios singulares, del tipo: aparcamientos, aparcamientos para autocaravanas, puntos de recarga para vehículos eléctricos, instalaciones de control de accesos, etc.
- 1 Ingeniero Técnico Industrial (rama electricidad y/o mecánica) con experiencia de más de 5 años en el desarrollo de instalaciones (ventilación, ascensores, alumbrado) en Proyectos de construcción de aparcamientos o edificios singulares.

Si por el número de documentos fuera necesaria durante la ejecución del Acuerdo Marco la adscripción de mayor número de técnicos para la prestación del servicio, se deberán adscribir los técnicos necesarios con el mismo perfil exigido o especializado en la materia que se necesite en ese momento.

El contratista debe contemplar en la organización de sus medios humanos y materiales la posibilidad de ejecución simultánea de varios servicios (redacción de documentos de ordenación urbanística, anteproyectos y proyectos de obra), especialmente en los primeros meses tras la adjudicación, debiéndose respetar los plazos establecidos en los contratos basados.

El adjudicatario aportará todos los medios materiales a los trabajadores que sean necesarios para la realización del trabajo.

La dotación mínima a los efectos de este acuerdo Marco será de una oficina administrativa y de delineación, dotada de medios telefónicos, equipos informáticos y servicio de mensajería, impresión y copistería. Para facilitar los desplazamientos de los trabajadores, es recomendable que esta oficina esté ubicada en la provincia de Madrid y cuente con más de 150 m², con los ordenadores y mobiliario necesario. El licitador deberá aportar compromiso de adscripción de esta oficina si resultara adjudicado durante la licitación.

El adjudicatario deberá de disponer de los medios personales y materiales para realizar todos los trabajos encomendados en el presente contrato, en concreto también deberá saber gestionar los trámites en cuanto a disponibilidad del terreno (Titularidades, consultas en el Registro de la propiedad, en el Inventario municipal, etc)

El adjudicatario deberá disponer, ya sea directamente o mediante subcontratación, de los medios necesarios para realizar los estudios y las labores de topografía y geotecnia, incluyendo un Laboratorio de Ensayos dotado de equipos para el análisis de geología y geotecnia de terreno.

El adjudicatario deberá disponer de los programas informáticos y sus licencias para:

- el diseño de proyectos, para el cálculo de estructuras, para el cálculo de servicios e instalaciones (saneamiento, ventilación, alumbrado, puntos de recarga eléctrica, aparcamientos para autocaravanas, etc) que los aparcamientos disuasorios requieren.
- el diseño de arquitectura en sostenibilidad conseguir certificaciones energéticas, etc.
- Programas informáticos de estudios de tráfico, aforos, estudios de demandas.
- programas informáticos para estudios económicos financieros de viabilidad de las obras.
- Trabajos de estudio de arbolado, arqueológicos, hidrológicos, vías pecuarias, etc. manejo de residuos de obra, etc.
- Trabajos de delineación, impresión, copistería y encuadernación
- Mensajería.
- Medios de transporte para el personal de la oficina y asistencia a la Subdirección General de Aparcamientos cuando sea requerido.

Ñ) CLAUSULAS SOCIALES.

Se incorporan como cláusulas sociales de obligado cumplimiento para la empresa adjudicataria de cada lote, las siguientes:

Ñ.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

1ª. Los trabajos objeto del acuerdo marco se desarrollarán respetando las normas socio- laborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo.

2ª. Para la determinación del valor estimado del acuerdo marco, se ha tenido en cuenta la Resolución de 9 de Octubre de 2013 de la Dirección General de Empleo, que registra y publica el XVII Convenio colectivo nacional de empresas de ingeniería y oficinas de estudios técnicos, de obligada observancia.

3ª. La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente a todos los costes derivados de la aplicación del Convenio, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del Convenio colectivo más los costes de Seguridad Social.

4ª. En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del acuerdo marco, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

5ª. La empresa adjudicataria de cada lote tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que pueden afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras.

Asimismo, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes:

- La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
- La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del acuerdo marco.
- El justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso, sean necesarios.

Además del justificante de entrega de equipos, la empresa adjudicataria de cada lote deberá acreditar el cumplimiento de estos extremos mediante la siguiente documentación:

- Aportar el sistema de gestión de la prevención de riesgos laborales que tiene la empresa implantado. En caso de tener contratado con un Agente externo dicho sistema, deberá aportar copia del contrato suscrito.
- Aportar el documento de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva de riesgos de la empresa.

-Aportar los documentos justificativos de la formación e información en materia preventiva de riesgos a las personas adscritas al contrato.

6ª. Las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del acuerdo marco deberán estar afiliadas y en situación de alta en la Seguridad Social.

A efectos de acreditar el cumplimiento de esta obligación, la empresa adjudicataria deberá presentar al inicio de la ejecución del acuerdo marco, una declaración responsable en la que se señale que las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del acuerdo marco están afiliadas y en situación de alta en la Seguridad Social. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado.

En todo caso, el órgano de contratación podrá solicitar, cuando lo considere oportuno, la aportación de la documentación que acredite el contenido de la declaración responsable.

7ª. Aquellas empresas cuya actividad consista en ser contratadas o subcontratadas habitualmente para la realización de trabajos en obras del sector de la construcción, deberán contar con un número de personas trabajadoras con contratos indefinidos no inferior al 30%, de conformidad con lo previsto en el artículo 4.4 de la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción.

La empresa adjudicataria deberá acreditar al inicio del acuerdo marco, cuando transcurra un 50% del plazo y previo a su finalización, una declaración responsable del cumplimiento del citado requisito, pudiendo el responsable del acuerdo marco solicitar la acreditación documental que permita verificar el cumplimiento del porcentaje exigido.

8ª. En la redacción los proyectos que se contraten en el ámbito del presente Acuerdo Marco, la empresa adjudicataria deberá cumplir la normativa sobre accesibilidad y diseño universal contenida, fundamentalmente, en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, en el Código Técnico de la Edificación, en el Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con diversidad funcional para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones, y demás normativa estatal, autonómica y local que resulte de aplicación.

Ñ.2) CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCION:

La empresa adjudicataria de cada lote deberá organizar, como mínimo, dos acciones de formación profesional en el puesto de trabajo, de duración mínima de 8 horas, para al menos dos técnicos de los exigidos en la cláusula N del presente Pliego, que mejoren la ocupación y la adaptabilidad a la ejecución del acuerdo marco, así como sus capacidades y su cualificación, que deberán guardar relación con el objeto del acuerdo marco.

A estos efectos, al inicio de la ejecución del acuerdo marco, se propondrá por la empresa adjudicataria las posibles acciones formativas a realizar, para su selección por parte de la Dirección General de Gestión y Vigilancia de la Circulación. Estas acciones formativas deberán estar concluidas antes del inicio del último trimestre de ejecución del acuerdo marco.

Para acreditar el cumplimiento de esta condición especial de ejecución, la empresa adjudicataria de cada lote deberá presentar con carácter previo a la finalización del acuerdo marco, la relación de acciones formativas realizadas al personal vinculado a la ejecución del acuerdo marco, con especificación del contenido formativo y de los asistentes, así como del lugar y fecha de celebración de los mismos. La persona responsable de formación de la empresa adjudicataria deberá rubricar la relación de las acciones formativas realizadas así como su contenido.

Ñ.3 CONTROL Y SUPERVISIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LAS CLÁUSULAS SOCIALES

La persona responsable del acuerdo marco designada por el órgano de contratación, supervisará el cumplimiento de las obligaciones que en relación con las cláusulas sociales se prevén en el presente pliego de prescripciones técnicas, así como las que deriven de la legislación social y laboral vigente.



Código de verificación : PY6a3ad42cc544ee

La supervisión por parte de la persona responsable del acuerdo marco se realizará en los plazos y forma que a continuación se indican:

- A estos efectos, al inicio del segundo mes de ejecución del acuerdo marco, se emitirá un informe por la persona responsable del acuerdo marco, sobre el cumplimiento de las obligaciones sociales que deben cumplirse por la empresa adjudicataria al inicio del acuerdo marco.

- Concluido cada semestre de ejecución del acuerdo marco, se emitirá por la misma persona, un informe sobre el cumplimiento de las obligaciones citadas.

- Con carácter previo a la finalización del acuerdo marco, la empresa adjudicataria de cada lote, deberá presentar un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones sociales que le fueran exigibles legal o contractualmente.

LA SUBDIRECTORA GENERAL
DE APARCAMIENTOS